



*Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*  
*Presidencia*



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 016-2011-P-CE-PJ**

Lima, 12 de mayo de 2011

**VISTO;**

El Decreto de Urgencia N° 015-2011, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 21 de abril del año en curso.

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que, uno de los objetivos centrales del Poder Judicial es lograr un sostenido proceso de modernización de la administración de la justicia a través del constante mejoramiento y ampliación del acceso a la justicia en todo el territorio peruano.

**Segundo:** Que, en mérito a este objetivo, por Decreto Legislativo N° 957 se promulgó el Código Procesal Penal, cuya implementación está siendo progresiva en todos los Distritos Judiciales del país, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Implementación del referido texto legal y en el Calendario Oficial de Aplicación Progresiva, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2005-JUS. Dado los resultados positivos en la aplicación del nuevo Código Procesal Penal, se determinó mediante Decreto Supremo N° 016-2010-JUS adelantar su aplicación en algunos Distritos Judiciales, lo cual implica priorizar e impulsar gestiones y actividades destinadas a lograr la aplicación eficaz del mismo.

**Tercero:** Que, este Poder del Estado viene adoptando un conjunto de medidas de carácter administrativo que además suponen la utilización de recursos públicos, con el propósito de contar con los bienes, servicios y obras que se requieren para cumplir con el Plan de Implementación; empero, con fecha 31 de marzo de 2011 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto de Urgencia N° 012-2011 que dicta limitaciones en cuanto al gasto público, generando como consecuencia lógica que gran parte del desarrollo de las contrataciones de bienes, servicios y obras para el mencionado fin se vean comprometidas.

**Cuarto:** Que, mediante Decreto de Urgencia N° 015-2011, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 21 de abril del año en curso, se



# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

## Presidencia

**//Pág. 02, Res. Adm. N° 016-2011-P-CE-PJ**

autoriza, por excepción, al Poder Judicial a celebrar convenios de administración de recursos con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos - UNOPS, para efectuar las contrataciones de bienes, servicios y obras necesarios y cumplir con el Plan de Implementación del Código Procesal Penal, así como con el Calendario Oficial de Aplicación Progresiva del mismo.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 050-2011-CE-PJ.

### **RESUELVE:**

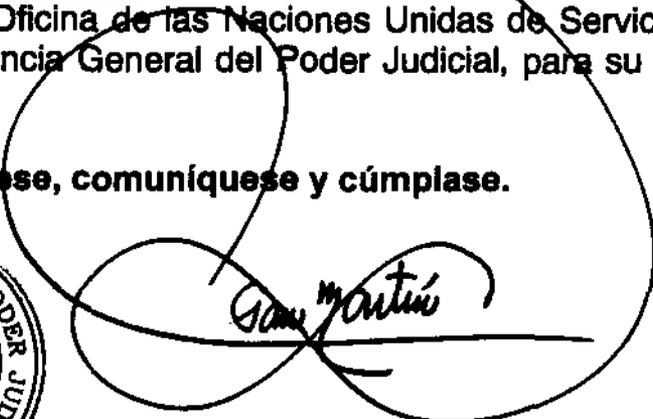
**Artículo Primero.-** Aprobar el Convenio entre el Poder Judicial y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos - UNOPS; el cual consta de nueve artículos y será suscrito por la Presidencia de este Poder del Estado.

**Artículo Segundo.-** El plazo de vigencia del mencionado convenio será hasta el 31 de diciembre del año en curso.

**Artículo Tercero.-** Transcríbase la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos - UNOPS y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



  
**CESAR SAN MARTÍN CASTRO**  
Presidente